

PERGAMINO, abril 9 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA-
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Se-
sión Extraordinaria, realizada el día 8 de abril del corriente e-
ño, al considerar el Expte. D-61-87 D.E. 1-67-87 INTENDENTE MUNI-
CIPAL Ref: Convenio suscripto c/Mrto. de O. y Serv. Públicos de-
la Pcia. de Bs.As. p/la construcc. de 23 viviendas en Acevedo-Alfon-
zo y Guerrico;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto con el MINISTERIO DE-
----- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS-
AIRES, representado en el acto por su titular-CR. ENRIQUE C.SERRA-
a los efectos de la construcción de un grupo habitacional de VEIN-
TITRES (23) VIVIENDAS en las localidades de ACEVEDO, MARIANO H.AL-
FONZO Y GUERRICO DEL PARTIDO DE PERGAMINO, con ajuste a las cláusu-
las y condiciones emergentes del citado documento, el que compuesto
de siete (7) folios útiles, se declara parte integrante del presen-
te.-

ARTICULO 2º.- A los fines indicados precedentemente y conforme sur-
----- ge del anexo del citado documento y decretos glosados
en los expedientes caratulados D-62-87 y D-60-87 afectan los pro-
dios cuyas localidades, ubicación y nomenclatura, seguidamente se-
consignan:

- GUERRICO: OCHO (8) viviendas.-
Ubicación: calle Almirante Brown entre Colón y sin nombre y Ruta-
188 y Colón.-
Nomenclatura Catastral: a) Circunscripción XI - Sección A - Manz-
na 21 - Parcela 1/9-b) Circunscripción XI - Sección A - Manzana-
16 - Parcela 1 y 2 - Superficie: a) 4.343,10 m² - b) 2.824,81 m².-
- ACEVEDO: DIEZ (10) viviendas.-
Ubicación: Calles 5, 6, 7 y 8
Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVII - Sección A - Manza-
na 58 - Parcelas 6a, 7a y 23a.- Superficie: 6.386,50 m².-

ARTICULO 3º.- Con relación a la afectación de los predios ubicados-
----- en la localidad de Mariano H. Alfonso, cuya individua-
lización surge del Decreto obrante en el Expte. D-63-87; se ---
proveerá una vez otorgada la escritura de ----- de la Pcia del dominio
a favor de la Municipalidad de Pergamino.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus efectos.-

llego propia la oportunidad para se-
ludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 1429/87
JUAN J. MARCONATO (10)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLERMO H. G.
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE